

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA GENERAL DE LOS RÍOS RECEPCION / TOMA RAZON	
31 MAR. 2016	
JURIDICA <input checked="" type="checkbox"/>	UPAE <input type="checkbox"/>

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 040.-

VALDIVIA, 28 DE MARZO DE 2016.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El proyecto **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, CÓDIGO BIP 30086180-0.
2. Que, con fecha 30 de noviembre de 2011 el Gobierno Regional de Los Ríos adquirió de doña Berta Idolina Viscarra Abello la propiedad denominada Lote B, de la comuna de Lanco, Rol de Avalúo 14-1 de la misma comuna, por un monto de M\$35.000 y de don Sergio Rivera Riquelme la propiedad denominada Lote N°2 de la comuna de Lanco, Rol de Avalúo 14-12 de la misma comuna por un monto de M\$50.000, como consta en Escrituras Públicas Repertorios N°3994 y 3995 ambas del año 2011, de Notario Público María Inés Morales Guarda de Valdivia, inscritas a fojas 959 N°1233 y 958 N°1232 del año 2011 de registro de conservador de bienes raíces de Marquina, respectivamente. Estas compraventas se refirieron a la adquisición del Teatro Galia.
3. La Resolución Exenta N°448 de fecha 21 de febrero de 2012 que aprueba escrituras de compraventa individualizadas en el Visto y Considerando precedente.
4. El convenio mandato de fecha 14 de marzo del año 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la adquisición de un terreno aledaño al Teatro Galia y necesario para la ejecución del Proyecto **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, CÓDIGO BIP 30086180-0.
5. Reporte Ficha IDI 2016, que contiene la Recomendación Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, para ejecución de Proyecto **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, CÓDIGO BIP 30086180-0, por un monto total de M\$2.443.401.
6. El acuerdo del Consejo Regional que consta en el Certificado N°41 de fecha 04 de febrero de 2016, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual este órgano colegiado aprueba por mayoría absoluta, ajuste presupuestario FNDR 2016 por un monto de \$3.343.733.591 totalizando \$120.566.670.644. En anexo de Certificado se incluye Proyecto **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, CÓDIGO BIP 30086180-0, por un monto total actualizado de **M\$2.433.401.**
7. Memorándum N°997/2015, mediante el cual la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos, solicita elaboración de convenio mandato para la ejecución del proyecto **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, CÓDIGO BIP 30086180-0, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Los Ríos adquiera el inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N°155 de la Comuna de Lanco, Rol de Avalúo Fiscal 14-3 de la Comuna de Lanco, inscrita a fojas 879 vuelta, bajo el número 1188 del Registro de Propiedad del año 2012 de Conservador de Bienes Raíces de Marquina, contemplando M\$800 para los Gastos Administrativos.
8. Informe de tasación de fecha 26 de marzo del año 2015, suscrito por la tasadora e Ingeniera Constructora doña María José Freire Allendes, de terreno aledaño al Teatro Galia, ubicado en Calle Arturo Prat N°155 de la Comuna de Lanco, Rol de Avalúo Fiscal 14-3 de la Comuna de Lanco, inscrita a fojas 879 vuelta, bajo el número 1188 del Registro de Propiedad del año 2012 de Conservador de Bienes Raíces de Marquina
9. Memorándum N°603 de fecha 16 de junio de 2015, que adjunta estudio de títulos de propiedad inscrita a fojas 879 vuelta N°1188 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San José de La Marquina, correspondiente al año 2012, elaborado por el



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

abogado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Ríos, don Mauricio Velásquez Guerra.

10. Carta compromiso de propietario de venta de inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N°155 de la Comuna de Lanco, Rol de Avalúo Fiscal 14-3 de la Comuna de Lanco, inscrita a fojas 879 vuelta, bajo el número 1188 del Registro de Propiedad del año 2012 de Conservador de Bienes Raíces de Marquina suscrita el 14 de julio de 2015 por don José Fernández Placencio, Rut N°2.967.236-9.
11. Resolución Afecta N° 08 de fecha 12 de enero de 2016, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 27 de enero de 2016.
12. La disponibilidad presupuestaria.
13. Lo dispuesto en la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
14. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
15. El Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 14 de marzo del año 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Lanco, destinado a financiar la adquisición de terreno aledaño al Teatro Galia, necesario para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, **CÓDIGO BIP 30086180-0**, y cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE"**

**GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

**-E-**

**I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**

En Valdivia, a 14 de marzo del 2016, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente don EGON MONTECINOS MCNTECINOS, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Lanco, representada por su Alcalde, don ROLANDO PEÑA RIQUELME, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en La Comuna de Lanco, en adelante "La Unidad Técnica" o la "manoataria", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El proyecto **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, **CÓDIGO BIP 30086180-0**.
2. El Reporte Ficha IDI 2016 de Proyecto **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO"**, **CÓDIGO BIP 30086180-0** que cuenta con la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Proyecto por un monto de M\$2.443.401, de los cuales M\$1.722.027 corresponden al ítem "Obras Civiles", M\$16.156 al ítem "Gastos Administrativos", M\$472.761 al ítem "Equipos", M\$10.975 al ítem "Equipamiento", M\$64.581 al ítem "Consultorias" y M\$156.901 al ítem "Terrenos compra".
3. Que, con fecha 30 de noviembre de 2011 el Gobierno Regional de Los Ríos adquirió a doña Berta Idolina Viscarra Abello la propiedad denominada Lote B, de la comuna de Lanco, Rol de Avalúo 14-1 de la misma comuna, por un monto de M\$35.000 y a don Sergio Rivera Riquelme la propiedad denominada Lote N°2 de la comuna de Lanco, rol de avalúo 14-12 de la misma comuna por un monto de M\$50.000, como consta en Escrituras Públicas Repertorios N°3994 y 3995 ambas del año 2011 de Notario Público María Inés Morales Guarda de Valdivia. Inscritas a fojas 959 N°1233 y 958 N°1232 del año 2011 de registro de conservador de bienes raíces de Marquina, respectivamente. Estas compraventas se refirieron a la adquisición del Teatro Galia. Escrituras públicas aprobadas por Resolución Exenta N°448 de fecha 21 de febrero de 2012.
4. Que el presente convenio tiene por finalidad la adquisición del inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N°155 de la Comuna de Lanco, Rol de Avalúo Fiscal 14-3 de la Comuna de Lanco, inscrita a fojas 879 vuelta, bajo el número 1188 del Registro



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

de Propiedad del año 2012 de Conservador de Bienes Raíces de Marquina, de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, aldaño al teatro Galia, cuya adquisición es necesaria para la ejecución de proyecto indicado, hasta por un monto de **M\$150.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**.

5. Que, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 02 de febrero de 2016, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó, por mayoría absoluta ajuste a presupuesto FNDR 2016 por un monto de \$3.343.733.591, totalizando \$120.566.670.644. El mencionado acuerdo consta en Certificado N°41 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos el día 04 de febrero de 2016. En anexo de certificado, el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO", CÓDIGO BIP 30086180-0, figura con un financiamiento total actualizado de \$2.443.401.000 con cargo al FNDR.
6. Sin perjuicio de los montos aprobados por el Consejo Regional, el presente convenio mandato de otorga para realizar las gestiones tendientes a la adquisición del inmueble individualizado en el numeral 2 de los Teniendo Presente, hasta por un monto de \$150.000.000.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la adquisición de los terrenos indicados en el proyecto y para los fines ahí explicitados.
8. Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico - administrativa en la adquisición encomendada.
9. Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de:
  - a) Hacer e informar el estudio de títulos.
  - b) Confeccionar la escritura de compraventa en la que comparecerá el vendedor y el Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que exista un crédito hipotecario, deberá coordinar con el ejecutivo y con el abogado de la institución Bancaria la firma y redacción de la escritura correspondiente.
  - c) Verificar en terreno el buen estado del inmueble.
  - d) Remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la minuta de la escritura de compraventa para su firma, acompañando estudio de títulos en que manifieste fundada y claramente su recomendación de adquirir el inmueble o de abstenerse de la compra.
  - e) Remitir, junto con la minuta de la escritura de compraventa y al estudio de títulos, **los documentos de respaldo, con una antigüedad no superior a 10 días**.
  - f) Hacer gestiones con vendedor ante Notario Público, en Conservador de Bienes Raíces y otras instituciones que corresponda.
  - g) Solicitar, oportunamente, al Gobierno Regional de Los Ríos el dinero para el pago, quien emitirá un cheque previa entrega de los documentos de respaldo **(SE PAGARÁ CONTRA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CERTIFICADOS DEL CONSERVADOR EN QUE CONSTE DOMINIO VIGENTE A NOMBRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y QUE A LA PROPIEDAD NO LE AFECTAN HIPOTECAS, GRAVÁMENES, PROHIBICIONES, INTERDICIONES NI LITIGIOS, LO QUE DARÁ LUGAR A SUSCRIBIR ESCRITURA DE CANCELACIÓN AL MOMENTO DE PAGAR)**.
  - h) Luego del pago, remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, toda la documentación relativa al inmueble.

#### I.- DEL FINANCIAMIENTO

1.1. El costo total del proyecto según Ficha IDI 2016 es de **M\$2.443.401.- (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos un mil pesos)**, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	16.156
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	31-02-002	64.581
F.N.D.R.	TERRENOS	31-02-003	156.901
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	1.722.027
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	10.975
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	472.761
	TOTAL		2.443.401

1.2. Sin perjuicio de los montos indicados en la Ficha IDI 2016, el presente convenio mandato se otorga para la adquisición del inmueble contemplado en el proyecto, hasta por un monto de **M\$150.000 (ciento cincuenta millones de pesos)**, con cargo al FNDR Gobierno Regional de Los Ríos, a imputarse al subtítulo 31, ítem 02, asignación 003 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN, PROYECTOS, TERRENOS".

Además, el mandato contempla la transferencia de **M\$800 (ochocientos mil pesos)** a imputarse al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 "INICIATIVAS DE INVERSIÓN, PROYECTOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS", para los gastos notariales y de conservador de bienes raíces.

#### II.- DE LAS MODIFICACIONES

2.1. La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación del contrato inicial**, la que deberá ser solicitada al Mandante mediante Oficio.

2.2. Cualquier modificación de montos requerirá acuerdo del Consejo Regional de los ríos; y si correspondiente una reevaluación del Ministerio de Desarrollo Social.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

### III.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 3.1 El Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en clausula 1.2.
- 3.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos para la adquisición del terreno.
- 3.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquellos montos no gastados, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.
- 3.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

### IV.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo al subtítulo 31, ítem 02 asignación 003 "TERRENOS" y subtítulo 31, ítem 02 asignación 001 "GASTOS ADMINISTRATIVOS". Código BIP 30086180-0 del proyecto F.N.D.R. denominado "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR TEATRO GALIA DE LANCO", hasta por un monto de M\$150.800.- (ciento cincuenta millones ochocientos mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.
- 4.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en Título I referido al Financiamiento, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:
- a) Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago, acompañando los siguientes documentos:
- CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica.
  - Certificado del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en que conste dominio vigente del inmueble a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos (no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha de solicitud del pago).
  - Certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo en que conste que a la propiedad inscrita a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos le afectan hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones ni litigios (no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha de solicitud del pago).

### V.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 5.1 La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al programa de Caja que presente, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

### VI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

- 6.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

### VII.- OTROS

- 7.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.
- 7.2 Conforme lo dispone el artículo 70 f) de la Ley N°19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entenderá transferido el inmueble a las Entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el Intendente a dichas Entidades.
- 7.3 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.
- 7.4 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.
- 7.5 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.
- 7.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.



GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

7.7. La personería del Intendente consta en Decreto N°672 de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la del Sr. Alcalde para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lanco, consta en Decreto N° 7664 de la Ilustre Municipalidad de Lanco de fecha 07 de diciembre de 2012."

2° **IMPUTESE** al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$150.800 (ciento cincuenta millones ochocientos mil pesos)**, de los cuales M\$150.000 corresponden al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 003 y M\$800 al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos".

Del monto imputado, la totalidad corresponde para el 2016 según Ficha IDI, respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.**

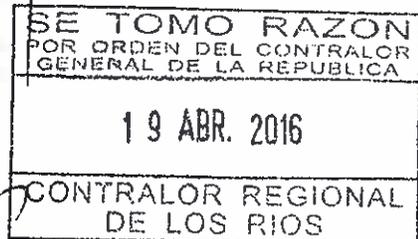


EGON MONTECINOS MONTECINOS  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

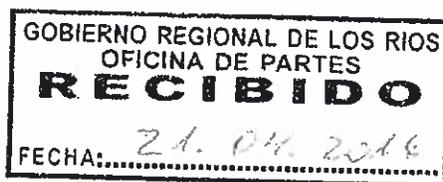
LKS/ PHB/ JHS/ MVG/ XSO

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de Lanco.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Oficina de Partes.



LARITZA REISER ENCINA  
Contralor Regional  
De Los Ríos  
Contraloría General de la República



Fecha: 21.04.2016  
Folio 6-2423

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS  
**INUTILIZADO**

